



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 04 de Setiembre del 2023



VISTO: El expediente con Registro N° 6325-2023, el MEMORÁNDUM N° 486-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 23 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2020-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las Funciones. Como Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Sede Puno de la Red de Salud Puno a la servidora **Maria Teresa VALENCIA BARRENECHEA**, con el Cargo de Médico Cirujano con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral N° 1057;



Que, visto el Expediente con Registro N° 6325-2023, que contiene la Carta de Renuncia presentada en fecha 09 de agosto del 2023, por la M. C. **Maria Teresa VALENCIA BARRENECHEA**, al cargo de Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario "Alfredo Mendiguri Pineda" – Puno, de la Red de Salud Puno y a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar termino a las funciones como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario "Alfredo Mendiguri Pineda" – Puno, de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Maria Teresa VALENCIA BARRENECHEA**, con el Cargo de Médico Cirujano con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral N° 1057, a partir del 23 de agosto del 2023, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la servidora, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR TERMINO, a las funciones de Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Sede Puno de la Red de Salud Puno a la servidora **Maria Teresa VALENCIA BARRENECHEA**, con el Cargo de Médico Cirujano con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral N° 1057, a partir 23 de agosto del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
COP. 27 174